

Mes de Abril de 1796

Contiene 6 Conocim.<sup>tos</sup> p.<sup>o</sup> Cargo del Guarda Almacén De Ma-  
rina, D.<sup>no</sup> Frun.<sup>do</sup> de Miangolarra causados en el presente mes

GM-CO 4.3

CAJ 72

DOC 275

Fol. 6



1  
D. N.º F.º CO.  
D. N.º de Miangolbarra y Real, Contador de Navis de la Real  
Armada, y Guarda-Almazarén de Marina de Cádiz

1.º 30  
Recivi en estos Reales Almazanes de mi cargo, en cumplimiento  
to y orden del S.º D.º José Manuel de Fajardo y Araya, Caballero  
de la Real, y distinguida Orden de Carlos Tercero, Comisario D.º  
de Guerra, y Ministro de Real Hacienda y Marina; de D.º  
Juan Mayol, Capitan y dueño del Bergantín Particular. Nom-  
brado la Misericordia, (Perdido en este Puerto) q. ha entregado  
de los Qameros q. se le facilitaron por Navilios, para la saca del  
dho buques; por estos Almazanes de Marina, las Piezas siguientes.

Un Cable de 3 $\frac{1}{2}$  pulg. y 120. brazas

Un Calabrote de 3 $\frac{1}{2}$  pulg. y 120. brazas

Uno Tm. de 3 $\frac{1}{4}$  pulg. y 114 brazas

Una Guindanera Acalabrotada de 7 $\frac{1}{4}$  pulg. y 120 brazas

Dos Tm. de 6 $\frac{3}{4}$  y a 120. Tm.

Dos Tm. de 6 $\frac{1}{4}$  y a 120. Tm.

Una Pieza de Veta de 4 $\frac{3}{4}$  pulg. y 120 brazas

Cinuenta y Ocho Libras de Meollan

Diez y Nueve Quintales de Tanica Vieja

Un Guadamal de 3. q.º y 22 pulg.

Dos Tm. de 20 pulg.

Tres Tm. de 19 pulg.

Uno Tm. de 17 pulg.

Diez y Ocho Castañuelas de Hierro.

De lo que me hago cargo por este conocimiento que  
firmo, para el que dese V.º Consultarme en V.º quando de la  
Real Hacienda, y para q. en su consecuencia sirva  
de acreditacion la entrega hecha por el D.º Juan Mayol.



Real Felipe del Callao a Quince de Abril de Mil Setecientos  
Noventa y Seis.

Con mi interin.

Cam. de Niamyblanraff

~~Man. de ...~~

*[Signature]*

*[Faint, mostly illegible text]*

- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*
- [Illegible]*

*[Faint, mostly illegible text]*



2  
D.<sup>no</sup> Fr. Co. de Miangolarina y Real, Contador de Navio de la Real Armada  
y Guanda. Almacén de Marina del Callao:

N.º 2  
Recivi, en estos Reales Almacenes de mi cargo, en cumplimiento  
to de orden del S.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup> Toré Manuel de Daga Traraga, Cavallero de la  
Real y distinguida orden de Carlos tercero, Comisario Real de  
Guerra, y Ministro de Real Hacienda y Marina, de Antonio  
Mentinos, por haverle comprado el dho S.<sup>no</sup> para el Puerto de  
estos Almacenes

Dies y Ocho Libras de Curtido, en dos medias Suelas

Delo q. me hago Cargo por este conocimiento q. firmo, para el q.  
dese V. S. V. en V. S. V. de la Real Hacienda: Real  
Felipe del Callao à Dies y Seis de Abril de Mil Setecientos  
Noventa y Seis

Con mi intere.<sup>on</sup>

  
Mano de Daga  
Traraga

Fr. Co. de Miangolarina





D. <sup>11</sup> Fran. <sup>36</sup> de Miangolarra y Real, contractor de Navio de la R. Ar.  
mada, y Guarda Almacén de Marina, de Mallao.

N.º 3

Resivi en estos Almacenes de mi fargo en cumplimiento de Or.º  
del S.º Or.º Sr. Manuel de Sagle, Asaga faballero de la  
Real y distinguida Or.º de Carlos Tercero, Comisario Real de  
Guerra, y Ministro de Real Hacienda y Marina de d.º Ant.º  
El p.º aberte comprado el dho S.º Comisario p.º guerra  
de los expresados Almacenes.

Dese hacer de fotoras - - - - -

De q.º me ago fargo p.º este proveimiento q.º firmo p.º el q.º dese  
resultarme en resguardo de la Real Hacienda, Real Felipe  
de Mallao á veinte y uno de Abril de mil ochocientos  
noventa y seis.

Tommi Inter b.º

Fran. de Miangolarra



4

D.<sup>no</sup> Fco  
D. Thom. de Micangolaxna y Real, Contador de Navio de la Real Armada  
y Grande Almacen de Marina del Callao:


N.º 4  
Recivi, en estos Reales Almacenes de mi cargo, en cumplimiento de  
orden del S.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup> Toribio Manuel de Fagla Varago, Castellano de la Real  
y distinguida Orden de Carlos Tercero, Comisario Real de Guerra y  
Ministro de Real Hacienda y Marina, de Juan Pedro Polay, Camp.  
de Mirana, por haverlas executado para servicio de estos Almacenes

de  
Dos Babermas de Madena para Peso Grande de Cruz:

De q. me hago cargo por este conocimiento q. firmo, para el q. den e  
Resultarme en Virreynado de la Real Hacienda: Real Felipe del Callao  
à Diez y tres de Abril de Mil Setecientos Noventa y seis:

Con mi interno.

  
Manuel de Fagla  
Varago

Fco  
Thom. de Micangolaxna  




5

D. <sup>n</sup> Fran. <sup>co</sup> de Miangolarra y Real, Contador de Navio de la Real Armada, y Suaveta Almacén de Marina de L'Gallao.


N.º 5 Recibi en estos Almacenes de mi cargo en cumplimiento de Ordn del S. <sup>or</sup> D. <sup>n</sup> Josef Manuel de Tagle Isasaga Saballero de la Real y Distinguida Ordn de Santos Ferrero, Comisario Real de Guerra, y Ministro de Real Hacienda y Marina, de Fran. <sup>co</sup> Fuy p. <sup>n</sup> abierta ejecutado y <sup>n</sup> repuesto de los expresados Almacenes S.

Sna Bandera Española de Lanilla y Bore

Dej. me ago cargo p. este conocimiento q. firmo p. el q. de re-  
sultarme en resguardo de la Real Hacienda Real Felipe  
de Gallao a veinte y seis de Abril de mil novecientos noventa  
y seis

Con mi intervencion



Fran. <sup>co</sup> de Miangolarra y Real  




D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de Miangolarra y Real, Contador de Navio de la  
Real Armada, y Guarda Almacén de Marina del Callao:

N.<sup>o</sup> 6  
Reciti en estos Reales Almacenes de mi cargo, en cumplimiento de  
Orden del S.<sup>o</sup> D.<sup>no</sup> Jose Manuel de Sagte Ysacaga, caballero  
de la Real y distinguida Orden de Carlos Tercero, Comisa-  
rio Real de Guerra, y Ministro de Real Hacienda  
y Marina, de D.<sup>no</sup> Josef Leandro de Sandoval y Queltra  
Guarda Almacén de los de esta Plaza, y Artilleria, de su cargo,  
en los primeros p.<sup>o</sup> repuesto de los de Marina las piezas siguientes

Sesenta y una Tablas de Mese. ....

doscientas duelas de M.<sup>o</sup> ....

De lo q.<sup>o</sup> me ago cargo por este bonoimiento q.<sup>o</sup> firmo, p.<sup>o</sup> el q.<sup>o</sup> debe de  
servir en resguardo de la Real Hacienda, y p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> en su consecuencia  
sea dada al mencionado D.<sup>no</sup> Josef Leandro de Sandoval,

Real Felipe del Callao a treinta de Abril de mil novecientos  
noventa y seis

Commi interu.

Fran. de Miangolarra

Se dio copia certificada q.<sup>o</sup> mi, de este bonoim.<sup>to</sup> al expresado Guarda Al-  
mac.<sup>o</sup> D.<sup>no</sup> Josef Berdeja, q.<sup>o</sup> en su cargo Real Felipe del Callao a  
veinte de Abril de Mil novecientos Noventa y seis.